



Documentación necesaria para viajar EN CRUCERO

La obtención de pasaportes, visas u otros documentos de viaje es responsabilidad individual del huésped, que deberá verificar directamente con las autoridades y/ o consulados competentes cuál es la documentación de viaje necesaria para el embarque o desembarque en puertos de embarque, desembarque y escala, incluyendo los requerimientos legales en caso de menores viajando con o sin sus padres o con sólo uno de ellos. En caso que el huésped ni porte la documentación original exigida por las autoridades del país de embarque, desembarque o de escalas programadas, no podrá embarcar en el crucero y no tendrá derecho al reembolso del pasaje abonado. Cualquiera sea el documento que se presente, deberá estar en buen estado de conservación.

A modo orientativo informamos que al menos:

- Para cruceros por Sudamérica:

Documentación para EGRESAR del País.

ARGENTINOS CON DESTINO PAÍSES MIEMBROS o ASOCIADOS DEL MERCOSUR: (Uruguay; Paraguay; Brasil; Chile; Bolivia; Ecuador; Venezuela; Colombia; Perú)

DOCUMENTOS VÁLIDOS DE VIAJE:

- Documento Nacional de Identidad.
- Pasaporte.
- Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento).

Nota: Cédula de Identidad Provincial, expedida por los Gobiernos Provinciales (sólo validas para visitar el Corredor Turístico Iguazu - Foz do Iguacu -según Acuerdo sobre Facilitación Turística).

- Argentinos mayores de 18 años deberán presentar alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina o Pasaporte de su nacionalidad vigente.

- Argentinos menores de 18 años acompañados por ambos padres: Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio, con el fin de demostrar la Filiación (Originales). También deberá presentar alguno de los siguientes documentos: DNI, Cédula de Identidad Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina, Pasaporte de su nacionalidad vigente.

- Argentinos menores de 18 años acompañados por uno de sus padres: Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio con el fin de demostrar la Filiación (Originales). También deberá presentar alguno de estos documentos: DNI, Cédula de Identidad Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina, Pasaporte de su nacionalidad vigente. Autorización del otro progenitor dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente.

- Argentinos menores de 18 años que viajan solo/ s: A los documentos anteriormente descriptos deberá adjuntar Permiso/ Autorización de Viaje del/ los padre/ s faltantes. Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta Ciudad; si su domicilio es de provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.

- Argentinos menores de 18 años que viajan con un tercero mayor de edad: A los documentos anteriormente descriptos deberá adjuntar Permiso/ Autorización de Viaje del/ los padres/ s faltantes. Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta Ciudad; si su domicilio es de provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.

*Observaciones:

a) Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

b) El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para el canje de su DNI (Decreto Nº 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.



- c) Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con constancias de trámite de Actualización de DNI o Pasaportes.
- d) Tampoco podrán egresar del Territorio Nacional todos aquellos que posean las Cédulas de Identidad MERCOSUR, expedidas por la Policía Federal Argentina vencidas (Ver reverso del cuerpo de las Cédulas donde dice: "OBSERVACIONES: VTO __/__/__").
- e) Tampoco podrán salir del país, todos aquellos menores comprendidos entre los CINCO (5) a OCHO (8) años de edad, que no hayan ACTUALIZADO sus DNI, (Ver Página 2 "Este documento sin actualización será válido hasta: __/__/__") Para cruceros por el Mediterráneo,

Transatlánticos, Norte de Europa, Caribe, América del Norte y Sur de África:

- **Argentinos mayores de 18 años:** Pasaporte con validez de hasta 6 meses posteriores a su llegada a destino, visación consular de así requerirlo el país de destino.
- **Argentinos menores de 18 años acompañados por ambos padres, que viajan solo/ s o en compañía de uno de sus padres:** Pasaporte con validez de hasta 6 meses posteriores a su llegada e ídem a lo descripto para cruceros por Sudamérica.
- **Extranjeros residentes en Argentina:** Pasaporte válido (mínimo 6 meses) y DNI de extranjero, visación consular de así requerirlo el país de destino.
- **Extranjeros no residentes:** consultar en cada caso en el consulado o en la embajada de su país como así también ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Requisitos para el ingreso a España, Italia y resto del espacio SCHENGEN:

Los ciudadanos argentinos que planifiquen el ingreso en carácter de turistas a España, Italia y el resto del territorio SCHENGEN (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia) deberán contar al momento del arribo al aeropuerto internacional, con la siguiente documentación:

1. Documento de viaje válido, con una vigencia no menor a seis meses (pasaporte argentino).
2. Tarjeta de crédito o demostración de solvencia económica con un promedio disponible de gastos de 40/ 50 Euros diarios (dinero en efectivo y/ o cheques de viajeros).
3. Pasaje aéreo de ida y vuelta, con retorno acotado al período de permanencia (máximo 90 días).
4. Seguro médico de viajero.

- En todos los casos:

- Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
- El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
- Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar solo con la constancia de trámite de DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
- Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente actualización de los 8 años en el DNI.

***** INFORMACION IMPORTANTE*****

A partir del 16 de marzo de 2012 no podrán ser utilizados como documentos de viaje para trasladarse por la República Argentina y por los Países del Mercosur y Estados asociados:

- Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal que no posee la inscripción "Mercosur" ni fecha de vencimiento.
- Libreta de Enrolamiento
- Libreta Cívica
- Cédulas emitidas por los gobiernos provinciales.

Solamente serán admitidos:



- Documento Nacional de Identidad.
- Pasaporte.
- Cédula de Identidad Mercosur expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento).

- Recuerde que deberá consultar en los respectivos consulados o embajadas sobre la necesidad de visas u otros requisitos para cada itinerario como así también con qué documentación debe viajar.

Fuente: www.migraciones.gov.ar